

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4195 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

ANUNCIA:

1º.- Que en el procedimiento número 854/2017, con NIG 1808742120170034168 por auto de 10-01-2018 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor GRANADA KINDOM HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF N.º B-18492215 y con domicilio social en Calle López Rubio, n.º 12, Primero, Edificio Tundidores de la Localidad de Granada, CP 18001.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/Dª ECOABOGADOS S.L.P. y responsable don Pascual López Vilén, con domicilio postal Cl. Recogidas 18-2º izq, 18002 GRANADA y dirección electrónica concurso854-2017@ecoabogados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- En la dirección electrónica www.publicidadconcursal.es se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 22 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180004552-1